

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BASES DE POSTULACIÓN DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA
ESTUDIANTES DE SEGUNDO A QUINTO PERIODO ACADÉMICO

- A. Marco Legal
- B. Objetivo
- C. La entidad que implementa y financia el Programa de Becas y Ayudas Económicas
- D. Áreas de conocimiento a las que se ofrecen las becas y ayudas económicas
- E. Modalidades y duración máxima de programas de estudio
- F. Condiciones de financiamiento
- G. Información para postulantes
- H. Cronograma
- I. Requisitos generales y específicos
- J. Procedimiento y formatos para el otorgamiento de becas
- K. Requisitos para firma del convenio

A. Marco legal

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

El artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre otros principios que la educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

El artículo 5, literal i), de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina como uno de los derechos de los estudiantes, el obtener becas, créditos y otras formas de apoyo económico de acuerdo a sus méritos y que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior;

El artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior, **señala que:** “Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.

El artículo 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior en mención establece que: “Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre

de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos”;

El artículo 38 de la Ley Orgánica de Discapacidades, (...) “determina que la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación hará cumplir a las instituciones de educación superior públicas y privadas la concesión de becas de tercer y cuarto nivel, en sus modalidades presencial, semipresencial y a distancia, para personas con discapacidad, aplicando criterios de equidad de género”.

El artículo 52 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación dispone que: “La Dirección de Bienestar Estudiantil promoverá la orientación vocacional y profesional, facilitará la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de la institución”

El artículo 133 del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación en concordancia con el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: “(...) la Dirección de Bienestar Estudiantil gestionará un programa de becas y ayudas económicas que beneficien por lo menos al diez por ciento del número de estudiantes regulares en la Universidad.

Según artículo 9 del Reglamento de becas y ayudas económicas de la Universidad Nacional de Educación, la Dirección de Bienestar Universitario elabora los formularios y formatos a emplearse para la gestión de becas, los cuales deberán ser aprobados por el Comité de becas y ayudas económicas.

Teniendo en cuenta que actualmente la Secretaría de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación aún no expide el reglamento para la ejecución de los programas de becas o proyectos de becas, la Universidad Nacional de Educación UNAE se regirá por su normativa interna.

B. Objetivo

Ofertar becas y Ayudas económicas para que los ciudadanos y ciudadanas matriculados en la Universidad Nacional de Educación tengan las mismas oportunidades en igualdad de condiciones y de inclusión para acceder a una carrera del nivel superior permaneciendo y culminando sus estudios.

C. Entidad que financia la beca

La Universidad Nacional de Educación será la entidad encargada de financiar las becas.

D. Áreas de conocimiento

Las becas y ayudas económicas serán destinadas para aquellos/as estudiantes que se encuentren matriculados en el primer semestre lectivo 2017, en las carreras de pregrado ofertadas por la UNAE: Educación intercultural bilingüe, educación especial, educación inicial y educación básica.

E. Modalidades

Las becas se ofertaran para el primer semestre lectivo 2017 y podrían ser renovadas después de determinar su pertinencia según criterios previamente establecidos. Todas las modalidades de estudio son presenciales y su duración es de cuatro años.

F. Condiciones de Financiamiento

Los montos de financiamiento se establecen a continuación:

BECAS DE GRADO

1. Del reconocimiento o distinción: un estipendio económico de un salario básico unificado vigente por una sola vez en el periodo en el que se dio la distinción.

2. Beca de manutención: un estipendio del 100%, 75% o 50% de salario básico unificado vigente.

3. Beca de discapacidad: un estipendio económico de un salario básico unificado vigente.

4. Beca por acción afirmativa: un estipendio económico de salario básico unificado vigente.

5. Beca de grado para comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas: un estipendio económico de salario básico unificado vigente.

La beca adjudicada en esta postulación será válida por un semestre, pudiendo extenderse al semestre subsiguiente siempre que los criterios por los que fue adjudicado se mantengan.

Según artículo 41 y Disposición General Primera del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad Nacional de Educación, el financiamiento se realizará a partir de la notificación de la adjudicación realizada por el Comité de Becas y Ayudas Económicas.

El desembolso de dinero se realizará en dos pagos por el período académico. El primer desembolso será posterior a la firma del contrato de beca y o ayuda económica, el segundo desembolso se realizará una vez culminados los exámenes de inter ciclo.

CONCEPTOS A FINANCIAR:

Se entregara por concepto de beca hasta un salario básico unificado vigente, destinado para cubrir las necesidades básicas del estudiante mientras realiza actividades académicas.

G. Información para postular a becas

Los/as interesados/as en postular a una beca podrán consultar las bases de postulación y acceder a los formularios en la página oficial de la UNAE: www.unae.edu.ec y podrán acercarse a las oficinas de Bienestar Universitario de 8 a 16 horas para obtener información adicional sobre el Programa de Becas y sus respectivas bases de postulación.

H. Cronograma

Proceso	Plazo		Área responsable
Postulación	13/03/2017 20/03/2017	a	Estudiante
Validación	21/03/2017 27/03/2017	a	Bienestar Universitario



Realización de vistas domiciliarias	28/03/2017 a 04/04/2017	Bienestar Universitario Dirección administrativa
Elaboración de informes individuales	04/04/2017 a 11/04/2017	Bienestar Universitario
Elaboración de informe técnico	12/04/2017 a 14/04/2017	
Comité de becas	17/04/2017	Comité de becas
Notificación	19/04/2017	Secretaría general
Elaboración de contratos	17/04/2017 a 24/04/2017	Procuraduría
Firma de contratos y revisión de requisitos de garantes.	25/04/2017 a 02/05/2017	Estudiantes/Rector
Solicitud de primer pago	03/05/2017	Dirección de Bienestar Universitario
Reunión con becarios/as	05/05/2017	Dirección de Bienestar Universitario
Seguimiento	29/05/2017 a 02/06/2017	Dirección de Bienestar Universitario
Solicitud de autorización de gasto y pago del segundo desembolso	05/06/2017	Dirección de Bienestar Universitario
Cierre	19/06/2017 a 23/06/2017	Dirección de Bienestar Universitario
Comité de becas	Dos semanas a partir de la entrega de notas por parte de la Secretaría General.	Comité de becas
Notificación de continuación o finalización de contrato	Dos días después del comité de becas	Secretaría general
Realización de actas de finiquito a quien amerite	Una semana a partir de la notificación.	Procuraduría
Entrega de actas de finiquito	Una semana a partir del comité de becas.	Bienestar Universitario



Cronograma de impugnación

Impugnación	20/04/2017 27/04/2017	a	Estudiante
Revisión de impugnaciones	28/04/2017 03/05/2017	a	Dirección de Bienestar Universitario
Comité de becas	04/05/2017		Comité de becas
Notificación de resultados de impugnación	08/05/2017		Secretaria general
Elaboración de contratos	05/05/2017 12/05/2017	a	Procuraduría
Firma de contratos	15/05/2017 19/05/2017	a	Bienestar Universitario
Solicitud de autorización de gasto y pago del primer desembolso	22/05/2017		Dirección de Bienestar Universitario

I. Requisitos generales de aplicación:

- Ser oficialmente admitido/a o como estudiante del UNAE;
- Presentar el formulario de solicitud de beca con la documentación de respaldo dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
- Cédula de ciudadanía o pasaporte (para extranjeros)
- Llenar y/o actualizar la ficha socioeconómica en el SISTEMA DE GESTION ACADEMICA DE LA UNAE.
- Certificado de cuenta de ahorros a nombre del estudiante con fecha de emisión menor a un mes.
- Copia de la factura de servicios básicos del lugar donde reside
- Carta de motivación

Requisitos específicos

Distinción

- Presentar certificado que avale la participación del estudiante y la obtención del primer lugar en un concurso de renombre nacional o internacional, académico, cultural, deportivo o de investigación en representación de la Institución.

Manutención:

- Presentar el último pago realizado al SRI del RUC/RISE y/o roles de pago para el caso de los trabajadores dependientes.
- Presentar mecanizado del IESS en caso de aplicar.
- Presentar copia de factura de pago de servicios básicos del domicilio actual del postulante y del lugar de procedencia en caso que aplique.
- Obtener un promedio igual o superior a 8/10.
- Pertener a un nivel socioeconómico bajo, medio bajo o medio.
- Obtener un puntaje entre 50 y 100 en la ficha socioeconómica.

Discapacidad:

- Presentar copia del carnet en el que si indique como mínimo 35% de discapacidad.
- Haber aprobado todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca.

Acción afirmativa:



- Haber obtenido a un promedio igual o superior a 8/10.
 1. Movilidad humana:
 - Registro migratorio en el que se certifique que el/la estudiante estuvo fuera del país en condición de emigrante por mínimo un año, aplica para ecuatorianos que retornan del exterior.
 - Carnet de asilo y o refugio, aplica para inmigrantes.
 2. Víctimas de desastres naturales y o catástrofes naturales
 - Certificado emitido por la entidad encargada del censo de damnificados en el que conste que el núcleo familiar del estudiante fue afectado.
 3. Mujeres cabezas de hogar
 4. Madres solteras
 5. Víctimas de violencia
 - Certificado emitido por el programa de protección a víctimas y testigos de la fiscalía.

Comunidades, pueblos y nacionalidades Indígenas:

- Certificado emitido por presidente o cabildo de la comunidad a la cual pertenece.
- Haber aprobado todas las asignaturas del periodo anterior al que postula para la beca y haber obtenido un promedio igual o superior a 8/10.

J. Procedimiento y formatos:

Se adjunta anexo a este documento el procedimiento de gestión de becas y ayudas económicas. Como también los formatos requeridos.

K. Requisitos para firma de contrato

Adjudicatario/a:

- Cedula y papeleta de votación

Garante:

- Ser menor de 65 años.
- Tener una renta fija mensual comprobada que demuestre capacidad de pago.
- En el momento de la firma del convenio debe presentar original de cedula, papeleta de votación y comprobantes de ingresos respectivos
- No podrá ser el conviviente o cónyuge
- No podrá ser otro estudiante.
- No podrá ser personal administrativo ni académico de la Universidad Nacional de Educación.

Elaborado por:

Mara del Rosario Mejía
Directora de Bienestar Universitario

Marliza Garcia
Trabajadora Social/Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN

